



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 148 -2021-MDLM-GAF

La Molina,

VISTO:

El Informe N° 328-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 05 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, solicitando la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **incluir** y **excluir** los siguientes procedimientos de selección:

INCLUIR						
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA
Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de renting de vehículos menores para el patrullaje para seguridad ciudadana	01	S/ 100,000.00	Recursos Determinados	Julio
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo	07	S/ 264,450.00	Recursos Directamente Recaudados	Mayo
Acuerdo Marco – Perú Compras	Bien	Adquisición de materiales de limpieza	15	S/ 76,141.86	Recursos Determinados	Mayo
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de materiales de limpieza	23	S/ 104,468.50	Recursos Determinados	Mayo

EXCLUIR					
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	N° REFERENCIA DEL PAC	VALOR ESTIMADO (S/)
Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de renting de vehículos menores para el patrullaje para seguridad ciudadana	01	02	S/ 100,000.00
Licitación Pública	Bien	Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo	01	06	S/ 720,893.10
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de protector solar para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo	01	05	S/ 100,000.00





Municipalidad de La Molina

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-MDLM, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones" (PAC), establece que: El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas Nro. 16-2021-MDLM-GAF de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la entidad.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 40-2021-MDLM-GAF de fecha 11 de febrero de 2021, se aprobó la **primera** modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la entidad, para la inclusión de la Adjudicación Simplificada para la Segunda Convocatoria "Servicio de Supervisión del Proyecto Inversión tipo IOARR "Adquisición de Postes de Cemento o Concreto; en el (la) Gerencia de Tecnología de Información para Instalación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia en el Distrito de La Molina, Provincia Lima, Departamento Lima" con código único de inversiones 2474314".

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 63-2021-MDLM-GAF de fecha 09 de marzo de 2021, se aprobó la **segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la entidad, para la exclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo el primero la Adjudicación Simplificada por el "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de unidades móviles de la Subgerencia de Serenazgo" con referencia N° 03 del PAC, y el segundo el Concurso Público por el "Servicio de riego por cisterna para las áreas verdes del Distrito de La Molina" con referencia N° 10 del PAC.

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 79-2021-MDLM-GAF de fecha 17 de marzo de 2021, se aprobó la **tercera** modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la entidad, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo la Adjudicación Simplificada para el "Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad Distrital de La Molina" y la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Insumos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche", del mismo modo la exclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo la Adjudicación Simplificada por el "Programa Vaso de Leche" con referencia N° 11 del PAC.

Que, mediante Memorándum N° 102-2021-MDLM-GSC-SS de fecha 05 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita a la Sub Gerencia de Logística que el "Servicio de renting de vehículos menores para el patrullaje para seguridad ciudadana" con referencia N° 02 en el PAC, programada su convocatoria para el mes de Marzo 2021, sea modificada para Julio del 2021, toda vez que se cuenta con Contrato vigente.

Que, de otro lado, a través del Memorándum N° 101-2021-MDLM-GSC-SS de fecha 05 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita a la Sub Gerencia de Logística la "Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo" que se encuentra programado en el PAC con referencia N° 06, a fin que se realice las gestiones correspondientes.

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 248-2021-MDLM-GAF/SGL de fecha 23 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística remite el estudio de mercado a la Sub Gerencia de Serenazgo, por la "Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo", con un





Municipalidad de La Molina

valor estimado de S/ 264,450.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), a fin que se valide y emita el requerimiento en el SIGALM.

Que, sobre el particular, mediante Formato N° 02 "Requerimiento de bienes y servicios" N° 2622 de fecha 25 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo realiza su requerimiento a través del Sistema SIGALM, para la "Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo", por la suma de S/ 264,450.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió a la Sub Gerencia de Logística el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000484-2021 de fecha 07 de abril de 2021, por la suma de S/ 264,450.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) para la "Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo".

Que, de otro lado, a través del Informe N° 44-2021-MDLM-GAF-SSGP de fecha 20 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la "Adquisición de materiales de limpieza", siendo este aprobado y remitido a la Sub Gerencia de Logística mediante Memorando N° 597-2021-MDLM-GAF con fecha 01 de febrero de 2021, para que se realice el Estudio de Mercado respectivo.

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 297-2021-MDLM-GAF/SGL de fecha 09 de abril de 2021 la Sub Gerencia de Logística remite el estudio de mercado a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, por la "Adquisición de materiales de limpieza", con un valor estimado de S/ 76,141.86 (Setenta y seis mil ciento cuarenta y uno con 86/100 soles) referente a los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (PERU COMPRAS), y la suma de S/ 104,468.50 (Ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles) referente a los ítems que no se encuentran en el mencionado catálogo y en consecuencia llevado a través del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada.

Que, sobre el particular, mediante Formato N° 02 "Requerimiento de bienes y servicios" N° 3491 de fecha 13 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio realiza su requerimiento a través del Sistema SIGALM, para la "Adquisición de materiales de limpieza" por la suma de S/ 76,141.86 (Setenta y seis mil ciento cuarenta y uno con 86/100 soles) referente a los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (PERU COMPRAS); del mismo modo a través del Formato N° 02 "Requerimiento de bienes y servicios" N° 3505 de fecha 14 de abril de 2021 se genera el requerimiento por la suma de S/ 104,468.50 (Ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles) referente a los ítems que no se encuentran en el mencionado catálogo y en consecuencia llevado a través del Procedimiento de Selección.

Que, en ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió a la Sub Gerencia de Logística el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000577-2021 de fecha 19 de abril de 2021, por la suma de S/ 76,141.86 (Setenta y seis mil ciento cuarenta y uno con 86/100 soles) referente a los ítems que se encuentran en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (PERU COMPRAS), y el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000000575-2021 de fecha 19 de abril de 2021, por la suma de S/ 104,468.50 (Ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 50/100 soles) referente a los ítems que no se encuentran en el mencionado catálogo y en consecuencia llevado a través del Procedimiento de Selección.

Que, de otro lado, mediante Memorándum N° 169-2021-MDLM-GAC-SS de fecha 04 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita a la Sub Gerencia de Logística la exclusión de la "Adquisición de protector solar para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo" con referencia N° 05 del PAC, debido a que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Memorando N° 633-2021-MDLM-GPPDI de fecha 03 de mayo de 2021, señala que la presente necesidad no cuenta con disponibilidad presupuestaria.





Municipalidad de La Molina

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Luego de aprobado, Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del acotado Reglamento establece que *“La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aportación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que, *“(…) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad (…)”*.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6.1. dispone que, *“(…) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (…)”* y adicionalmente dentro del mismo cuerpo normativo ya expuesto en su numeral 7.6.2 precisa que, *“(…) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, en el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en portal web del SEACE (…)”*.

Que, por lo antes expuesto, resulta atendible la solicitud contenida en el Informe N° 328-2021-MDLM-GAF-SGL de fecha 05 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Logística, para la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2021, para **incluir y excluir** los procedimientos de selección que allí se detallan.

Que, el inciso I) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones de esta Comuna, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución”*.

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso I), del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **cuarta** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de La Molina, a efectos de **incluir y excluir** los siguientes procedimientos de selección:





Municipalidad de La Molina

INCLUIR						
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	VALOR ESTIMADO (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMACIÓN DE LA CONVOCATORIA
Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de renting de vehículos menores para el patrullaje para seguridad ciudadana	01	S/ 100,000.00	Recursos Determinados	Julio
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo	07	S/ 264,450.00	Recursos Directamente Recaudados	Mayo
Acuerdo Marco – Perú Compras	Bien	Adquisición de materiales de limpieza	15	S/ 76,141.86	Recursos Determinados	Mayo
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de materiales de limpieza	23	S/ 104,468.50	Recursos Determinados	Mayo

EXCLUIR					
TIPO PROCED. DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE ITEMS	N° REFERENCIA DEL PAC	VALOR ESTIMADO (S/)
Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de renting de vehículos menores para el patrullaje para seguridad ciudadana	01	02	S/ 100,000.00
Licitación Pública	Bien	Adquisición de vestuario para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo	01	06	S/ 720,893.10
Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de protector solar para el personal operativo de la Subgerencia de Serenazgo	01	05	S/ 100,000.00





Municipalidad de La Molina

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución a través de la página web, dentro del plazo referido en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

GNO/cam

